

CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2025

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcázar, con la finalidad de fomentar y mejorar las fiestas populares que forman parte de la identidad de nuestra localidad, convoca la celebración del CONCURSO DE CRUCES DE MAYO FIJAS para el año 2025, que estará regido por las siguientes

BASES

PRIMERA.- *Participantes*

Podrá participar en el concurso

- Cualquier grupo de personas que lo solicite siempre y cuando los integrantes de dicho grupo se encuentren empadronados en Guadalcázar.
- Cualquier asociación que lo solicite y tenga su sede en Guadalcázar.
- Cualquier hermandad que lo solicite y tenga su sede en Guadalcázar.

Para aquellos grupos no conformados como asociación o hermandad, solo podrán participar en el concurso aquellos que sumen un mínimo de 5 personas.

En el caso de que una persona física se presente en representación de un grupo de personas físicas, no conformado como asociación u entidad (persona jurídica), se requerirá:

- Escrito firmado por todos los integrantes del grupo, en el que se refleje los nombres, apellidos y NIF de todos sus miembros mayores de edad, conforme al ANEXO I adjunto a estas bases.
- Escrito de designación de la persona física que actúe en representante del grupo, firmado por cada uno de los integrantes, conforme al ANEXO I adjunto a estas bases.
- Escrito de consentimiento firmado por cada uno de los integrantes, en el que se especifique que la persona física designada como representante puede percibir en nombre de todos los integrantes del grupo el importe del premio, en caso de resultar ganador, además de la subvención por participar en el concurso, conforme al ANEXO I de estas bases.

SEGUNDA.- *Inscripción*

La inscripción se formalizará en los impresos que al efecto se facilitarán en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalcázar, situado en la calle María Auxiliadora nº4, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalcázar.

También podrán presentarse las solicitudes por los demás medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El **plazo de inscripción** será desde el día 21 de abril hasta las 15:00 horas del día 25 de abril de 2025.

TERCERA.- Subvención

Aquellas cruces que se presenten a concurso y que presenten la suficiente calidad a juicio del jurado, recibirán una subvención de 50€ para hacer frente a los gastos que suponga el adorno y la decoración de la misma.

CUARTA.- Premios

Se establecen los siguientes premios:

Primer Premio:	200 euros
Segundo Premio:	150 euros
Tercer Premio:	100 euros

Los premios podrán ser declarados desiertos.

QUINTA.- Desarrollo del concurso

El concurso se desarrollará en dos fases: una primera, en la que se realizará la visita del Jurado a las Cruces de Mayo inscritas, y una segunda, de deliberación del Jurado y emisión del fallo.

Las visitas del Jurado se podrán realizar en cualquier momento durante el desarrollo del concurso, pero siempre entre el 28 de abril y el 1 de mayo.

SEXTA.- Jurado

El Jurado calificador será designado en la convocatoria del concurso entre personas de reconocida solvencia y conocimiento en la materia.

El fallo del Jurado tendrá carácter inapelable.

Los premios concedidos se publicarán en la página web municipal y a los premiados se les comunicará expresamente al número de teléfono y a la dirección de correo electrónico que a tal fin indiquen en su solicitud.

La fecha de entrega de los premios se comunicará oportunamente a los premiados.

SEPTIMA.- Criterios de valoración

Para la concesión de los premios, se tendrán especialmente en consideración los siguientes criterios de valoración:

1. Calidad artística de todos los elementos utilizados que integran el espacio utilizado para la Cruz de Mayo.
2. Mantenimiento de elementos tradicionales en el exorno del ámbito donde las Cruces de Mayo se sitúen.
3. El uso de elementos reciclados y otros materiales alternativos a las flores naturales.
4. La originalidad a la hora de integrar la cruz en el espacio designado.

Quedarán excluidos los participantes que utilicen material publicitario de cualquier tipo en sus elementos decorativos.



OCTAVA.- Publicidad de la convocatoria

La convocatoria del concurso y las bases que lo rigen se publicarán en la página web municipal (www.guadalcazar.es).

NOVENA.- Obligaciones de los participantes

Los participantes se comprometen a:

1. Tener completamente instalada la cruz en el sitio autorizado por el Ayuntamiento a las 12:00 h. del lunes 28 de abril de 2025.
2. Aceptar la plaza, rincón o espacio dentro del núcleo urbano de Guadalcazar que el Ayuntamiento elija para la instalación de cada una de las cruces, cuando el lugar propuesto no reúna los requisitos adecuados para la exposición de la cruz.
3. Limpiar y adecentar el espacio en el que se instale la cruz antes y después del concurso.
4. Mantener en las mismas condiciones que se reciba la estructura metálica con forma de cruz que el Ayuntamiento ceda al participante en cuestión.

DÉCIMA.- Aceptación de las bases del concurso

El hecho de la inscripción de los participantes en el concurso supone la aceptación de las bases que lo rigen en su totalidad.

Guadalcazar, en la fecha abajo indicada.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE CULTURA
Fdo.: Sergio Girona García

Código seguro de verificación (CSV):

910A 1D89 F98E A4E8 2CBC



(91)0A1D89F98EA4E82CBC

Este documento es copia auténtica del original electrónico. El documento original podrán verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/guadalcazar/visordocfirmados/faces/paramvisordoc.jspx>

Firmado por 1er Teniente de Alcalde. Concejales delegados de Deportes, Participación Ciudadana, Festejos y Tradiciones